

# Un fallo histórico

## La SCJN avala la llamada Ley Robles

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) confirmó que la Constitución acepta la posibilidad de que una mujer radicada en el Distrito Federal aborte cuando existan malformaciones genéticas graves en el ser que se está gestando. La SCJN dijo "SÍ, ES CONSTITUCIONAL" a la legislación que no castiga el aborto eugenésico y que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó, con votos del PRD, PRI y PT, en agosto de 2000.

Se trata de una decisión trascendental. La capacidad irrevocable que tenemos los seres humanos de elegir con responsabilidad respecto a nuestra propia vida ha sido ratificada con este fallo. Se legitima así que es la mujer quién mejor sabe elegir en una situación dolorosa que la afecta vitalmente.

Creemos que es en la libertad de conciencia y en el respeto a la dignidad

humana donde se asienta una sociedad buena, justa y tolerante como la que deseamos.

Los integrantes de la SCJN actuaron con la autonomía y responsabilidad que la sociedad demanda de ese cuerpo judicial. Nos alegra presenciar la efectiva separación de poderes públicos. Vemos en su sentencia el fortalecimiento del carácter laico del Estado mexicano, pues los ministros dejaron a un lado toda valoración religiosa, incluso la suya propia. El interés público prevaleció por sobre cualquier otro.

El fallo también confirmó que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal -y, por ende, el resto de las legislaturas locales- tiene entre sus facultades constitucionales establecer, como lo ha hecho hasta ahora, las razones por las que una mujer puede interrumpir legalmente su embarazo.

Se reafirma así que el bien jurídico de la mujer embarazada predomina en determinadas circunstancias sobre el del producto de la concepción.

En relación al procedimiento a seguir en casos de aborto por violación, la SCJN ratificó la constitucionalidad de lo dispuesto por la Asamblea Legislativa del D.F. El Ministerio Público está capacitado para autorizar dicha práctica. Al mismo tiempo dio un respaldo a la autonomía de los congresos locales para legislar el procedimiento más adecuado que resuelva, mediante la posibilidad del aborto, esos casos de por sí traumáticos y complejos.

La decisión de la SCJN no produjo nuevas leyes, pero es una importante afirmación de la dignidad de las mujeres, que no necesitan más tutela que la de su propia conciencia y responsabilidad.

México, Distrito Federal, a 1° de febrero de 2001

Grupo de Información en Reproducción Elegida, A. C. (GIRE); Asociación Mexicana contra la Violencia hacia las Mujeres, A. C. (COVAC); Acción Popular de Integración Social A. C. (APIS); Católicas por el Derecho a Decidir, A. C. (CDD); Centro de Apoyo a la Mujer "Margarita Magón", A.C. (CAM); Centro de Atención Psicológica y Legal para la Familia, A.C. (CAPYLFAC); Comunicación e Información de la Mujer A. C. (CIMAC); Colectivo de Hombres por Relaciones Igualitarias, A. C. (CORIAC); Colectivo de Salud Integral (COSAI); Difusión Cultural Feminista (FEM), A. C.; Movimiento Nacional de Mujeres (MNM); Grupo OMECIHUATL; Instituto Mexicano de Estudios Sociales (IMES); K'inal Ansetik (D.F.); Mujeres en Acción Sindical (MAS); Modemmujer, Red de Comunicación Electrónica; Mujer, Salud y Educación Popular, A.C. (MUSEP); Red por la Salud de las Mujeres del Distrito Federal; Sede de Práctica de Atención Primaria a la Salud, UNAM, SPAPS/ ENEO; Salud Integral para la Mujer, A.C. (SIPAM); Centro de Documentación y Atención a la Partería (TICIME); Mujeres Trabajadoras Unidas, A. C (MUTUAC); IPAS México; Afluentes, S.C.; Equidad de Género, Ciudadanía, Trabajo y Familia; Foro Nacional de Mujeres y Políticas de Población, D.F.; Red de Mujeres Proderechos de Educación y Salud; Ciberfeminista.org.; Fundación Mexicana para la Planeación Familiar (MEXFAM); Colectivo: Salario al trabajo doméstico, a la educación y crianza de hijos e hijas; Centro de Constelaciones Familiares y Salud Integral, A.C., Confamilias; Diversa, D.F.; Democracia y Sexualidad, D.F. (Demysex); Milenio Feminista, D.F.; Sociedad Mexicana Pro-Derechos de la Mujer "Semillas", A.C.; ADIVAC; Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad, A.C.; Elige, Red de Jóvenes por los Derechos Sexuales y Reproductivos; Letra S, Salud, Sexualidad, Sida; Compañeros en ayuda voluntaria, educativa, A.C. (Ave de México).

Responsable de la edición: Martha Juárez